



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 10 de Enero del 2014

009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, el documento presentado por la Empresa Maestro Perú S.A. Informe N° 0016-2014-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 12-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Empresa Maestro Perú S.A, realiza la donación de 200 m3 de concreto premezclado, para mejorar las vías colindantes y cercanas a la zona que se proyecta ejecutar en el Distrito de El Agustino, con la finalidad de mejorar las pistas, veredas, losas deportivas para la niñez y juventud agustiniana, de esta forma aportar en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del Distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

### ACUERDA:

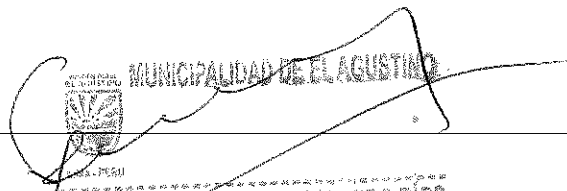
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de 200 m3 de concreto premezclado, otorgado por la Empresa Maestro Perú S.A, para mejorar las vías colindantes y cercanas a la zona que se proyecta ejecutar en el Distrito de El Agustino, con la finalidad de mejorar las pistas, veredas, losas deportivas para la niñez y juventud agustiniana, así aportar en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del Distrito de El Agustino.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde aceptar la donación señalada en el artículo 1ª del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### POR TANTO

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECOR. VICTOR MODELO S. ALFARO RIOS  
ALCALDE